



## **MEMORIA DEL SERVICIO: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL CONTROL DE LOS VALORES DE INMISIÓN EN LA FASE INICIAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE GIPUZKOA**

### **1. ANTECEDENTES, OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

El nuevo Plan Integral de Gestión de Residuos de Gipuzkoa 2019-2030 (PIGRUG 2019-2030) aprobado con la Norma Foral 6/2019 de 20 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 25 de marzo de 2019, contempla en su acción VAL-2 la realización de estudios de seguimiento del Centro Medioambiental de Gipuzkoa (CMG), cuya Planta de Valorización Energética de Zubieta entrará previsiblemente en funcionamiento a primeros de octubre de 2019.

Como es bien conocido, se cuestiona a nivel internacional la presunta influencia de algunas instalaciones –entre las que se encuentran las plantas de valorización energética- en la salud de las poblaciones circundantes, por lo que esa cuestión es un tema debatido y estudiado.

La Diputación Foral de Gipuzkoa es plenamente consciente de esa realidad y le concede la mayor importancia, en consonancia con los principios que rigen la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, y toda la legislación ambiental: la preservación del medio ambiente y de la salud humana.

Por esa razón, desde 2017 se está llevando a cabo un estudio para determinar la situación epidemiológica antes del funcionamiento del CMG que está en su esta última fase. El contrato contempla el estudio de tres líneas de investigación en los alrededores de la planta y en una zona de control.

En esa fase inicial del funcionamiento de las instalaciones del CMG es conveniente realizar una serie de mediciones de marcado carácter continuista con la línea 1 de la investigación citada, que se centraba en la medición de las inmisiones atmosféricas, tanto en lo que se refiere a las partículas de tamaño inferior a 2,5 micras (PM 2.5) y a los elementos traza, como a las dioxinas y furanos. Estas mediciones son necesarias para el control de la instalación del CMG I, esto es, para la planta de tratamiento mecánico-biológico (TMB), y para la planta de valorización energética (PVE), ya que ambas producen emisiones.

Por consiguiente, con esta nueva contratación la Diputación Foral de Gipuzkoa pretende controlar las nuevas instalaciones mediante el seguimiento de los valores de inmisión atmosférica y dar continuidad al estudio inicial, por lo que el trabajo de campo se realizará en las mismas zonas (expuesta y de control) y para los mismos parámetros establecidos en dicho estudio.

Los requerimientos técnicos del estudio se detallan en el pliego adjunto.



## 2. CARÁCTER INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de consultoría que se proponen tienen un marcado carácter intelectual, ya que en su realización es necesario emplear conocimientos de grado superior tanto de estadística como de epidemiología. Este carácter se manifiesta tanto en la parte relativa a la planificación y el plan de muestreo, en las analíticas que hay que realizar y, especialmente en el análisis final, que es el objeto principal de la investigación. Se trata de la primera vez que en Gipuzkoa se comparan parámetros de inmisión en torno al CMG I, por lo que tiene también un carácter innovador.

## 3. ANEXO SOBRE CONTRATACIÓN

### 3.1 Presupuesto máximo:

72.000,00 € más 15.120,00, 87.120,00 € de IVA en los años 2019 y 2020.

### 3.2 Justificación del presupuesto

Los trabajos encargados requieren de gastos de personal correspondientes al personal investigador, de gastos en las analíticas requeridas que se subcontratan y de gastos indirectos.

Los gastos de personal se han calculado teniendo en cuenta el Convenio Colectivo de ámbito estatal de 2015 para los centros de educación universitaria e investigación, ya que desde desde el sector se ha informado que no tienen convenio propio y que *'se rigen por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Ciencia 14/2011'*. El citado convenio presenta unas tablas salariales en las que en el Subgrupo 2º recogen los sueldos mensuales del personal investigador.

Según esas tablas el sueldo bruto de un investigador es de 1.594,26 €. La investigación requiere del trabajo de dos investigadores cuya dedicación irá cambiando a lo largo de la investigación, si bien una de las personas deberá contratarse durante un tiempo de trabajo equivalente a seis meses de jornada completa y la otra durante 4 meses. En consecuencia estamos hablando de 15.942,6 € de sueldos brutos, a los que hay que sumar la cuota empresarial a la Seguridad Social que se estima en un 40% más. En consecuencia la estimación de los costes laborales del contrato asciende a 22.319,64 €. Siendo los datos de partida de 2015 y como estamos en una época de incrementos salariales muy moderados, se ha considerado un 1% acumulado, por lo que el coste salarial total que estimamos se eleva a 22.542,84 €.

Los trabajos encargados requieren de una serie de analíticas que se subcontratan y que se valoran al precio de mercado de 30,00 € por cada analítica de PM 2.5 y elementos traza, y 750,00 € por cada una de dioxinas y furanos. Los costes de la muestra, además del análisis, incluyen la compra de los filtros, así como su mantenimiento y envío a los laboratorios.

Los gastos indirectos (administración, suministros, fungibles,..etc) se estiman en un 10% de los gastos directos y el beneficio industrial en un 6%.



Según lo indicado el cuadro de costes será el siguiente:

CONCEPTO	Unidades	Precios unitarios	COSTE (euros)
Personal investigador	6+4 meses	1.594,26	22.542,84
Muestras PM 2.5 y elementos traza	504	30	15.120,00
Muestras de dioxinas y furanos	32	750	24.000,00
Gastos indirectos (10%/directos)			6.166,28
Bº industrial (6%)			4.069,75
<b>TOTAL</b>			<b>71.898,87</b>

Ante esta tabla de costes se opta por sacar un procedimiento abierto simplificado por 72.000,00 €.

### 3.3 Plazo de ejecución:

Desde agosto de 2019 hasta finales de septiembre de 2020, cuando se entregará el informe final.

El muestreo se extenderá 6 meses, desde octubre de 2019 a marzo de 2020, pero para poder empezar a muestrear a primeros de octubre es necesario que, previamente, se hayan realizado una serie de tareas: preparación del trabajo de campo y planificación, determinación de los lugares de muestreo, colocación de los captadores, establecimiento de los primeros contactos con los laboratorios, etc. Tales tareas preparativas conllevan un tiempo estimado de mes y medio.

Igualmente, aunque el muestreo finalizará en marzo, la realización de los análisis y su envío desde los laboratorios, así como el análisis y la elaboración del informe final, alargan el plazo hasta la fecha señalada.

### 3.4 No división en Lotes

Los trabajos propuestos presentan un carácter unitario, y dividirlos en lotes produciría problemas de coordinación, además de generar ineficiencias.

**3.5 Partidas presupuestarias:** 1.0910.110.227.01.06.2019 43.560,00 €  
5.0910.110.227.01.06.2020 43.560,00 €



### **3.6 Código CPV (Common Procurement Vocabulary - Vocabulario Común de Contratación Pública)**

CPV: 907000004 Servicios Medioambientales.

#### **3.7 Solvencia económica y financiera:**

La justificación de la solvencia económica y financiera de la persona o empresa licitadora se acreditará de la siguiente forma:

Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio en los últimos tres años concluidos deberá ser al menos igual o superior a la mitad del presupuesto base de licitación del contrato (43.560,00 €).

#### **3.8 Solvencia técnica o profesional.**

La justificación de la solvencia técnica o profesional de la persona o empresa licitadora se acreditará de la siguiente forma:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se exigirá que la suma de los tres servicios mayores de ese periodo alcance un importe igual o superior a 40.000,00 € (IVA incluido).

#### **3.9 Valoración:**

##### **3.9.1 Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (45 puntos).**

Memoria justificativa de la solución técnica adoptada para la elaboración del estudio epidemiológico, con detalle de todas y cada una de las actividades adoptadas para la elaboración de los trabajos descritos, la metodología de cada una de ellas y el cronograma de actividades.

La valoración se dividirá en los siguientes apartados:

##### **3.9.1.1 Metodología general y cronograma: 15 puntos como máximo.**

La memoria indicará las tareas en las que se dividirá el proyecto, indicando el orden en que serán ejecutadas y su duración. Esta información se resumirá en un cronograma.

Además justificará brevemente su orden y distribución.



### 3.9.1.2 Plan de muestreo: se valorará con un máximo de 10 puntos

Se indicarán los datos o determinaciones del plan de muestreo, SIN INDICAR EL NÚMERO DE MUESTRAS QUE SE TOMARÁN:

- Número y tipo de captadores que se empleará, distribución entre las zonas expuesta y de control, así como su ubicación aproximada. (En cuanto al número téngase en cuenta el punto 3.11.2, donde se pide un mínimo de 2 captadores por cada zona).
- Proporción (%) de las muestras que se realizará en la zona expuesta y de control
- Proporción (%) de las muestras que se realizará en cada captador
- Proporción (%) de las muestras de cada tipo (PM 2.5 y elementos traza, por un lado, y dioxinas y furanos, por otro) en cada captador.
- Calendarios y horarios de muestreo.
- Cualquier otro dato del plan de muestreo que se considere relevante, CON LA EXCEPCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS.
- Breve justificación del plan de muestreo en su conjunto y de las determinaciones tomadas.

En este apartado se valorarán de forma cualitativa los aspectos señalados del plan de muestreo. El número de muestras que se tomarán será un criterio de valoración automática y, en consecuencia, NO PUEDE SER CITADO EN ESTE PUNTO, POR EL CONTRARIO, ESTÁ INCLUIDO EN EL APARTADO RELATIVO A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (3.9.2.1).

### 3.9.1.3 Análisis final. Se tendrán en cuenta los aspectos estadísticos y epidemiológicos. Hasta 15 puntos.

La oferta deberá señalar las metodologías estadísticas empleadas para el tratamiento de los datos resultado del muestreo, así como para realizar los contrastes estadísticos necesarios con los datos de la investigación en curso. Se podrá hacer alusión a los programas informáticos empleados.

Del mismo modo, se deberá señalar que metodología epidemiológica se va a seguir para evaluar desde ese punto de vista los resultados. Entre otros aspectos, se indicarán las referencias legales o recomendadas que se tomarán en esa evaluación.

### 3.9.1.4 Mejoras en los sistemas de captación. Frente al sistema de captación con bombeo estándar, se valorarán las mejoras que redunden en una mayor efectividad y fiabilidad del muestreo. Deberán ser explicadas en la memoria. Hasta 5 puntos.

## **3.9.2 Criterios evaluables de forma automática. Número de muestras y oferta económica (55 puntos).**

### 3.9.2.1 Número de muestras (6 puntos como máximo)



Se tendrá especialmente en cuenta el número de muestras que se van a tomar, tanto en lo que concierne a PM 2.5 y elementos traza, como en lo que respecta a dioxinas y furanos.

Se establece un número mínimo de muestras de 504 en lo que concierne a PM 2.5 y elementos traza, y 32 para dioxinas y furanos.

La puntuación en este apartado se obtendrá mediante la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = (X/\text{Máximo } X) \times 3 + (Y/\text{Máximo } Y) \times 3$$

Siendo:

- X: nº de muestras ofrecidas para PM 2.5 y elementos traza.
- Máximo X: nº máximo ofrecido para para PM 2.5 y elementos traza.
- Y: nº de muestras ofrecidas para dioxinas y furanos.
- Máximo Y: nº máximo de muestras ofrecido para dioxinas y furanos

### 3.9.2.2 Valoración económica (49) puntos

La oferta económica será valorada con un máximo de 49 puntos. El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (P<sub>MAXap</sub>)

Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (P(BMED+0,5x(BMAX-BMED))):  
 $P_{MAXap} \times (100 - 0,05 \times BMED) / 100$

Para la baja media (BMED): P(BMED + 0,5x(BMAX-BMED)) x (100-0,1xBMED)/100

Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED): P<sub>BMED</sub> x (100-BMED)/100

Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

P(BMED+0,5x(BMAX-BMED)) es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y P<sub>BMED</sub> es la puntuación de la baja media.

Se denomina P<sub>MAXap</sub> a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en P<sub>MAX</sub>, y que se calcula en función de la BMED y BMAX de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% (BMAX-BMED ≤ 5):



$$PMAX_{ap} = PMAX \times (BMAX - BMED) / 5$$

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% (BMAX-BMED>5):

$$PMAX_{ap} = PMAX$$

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidas en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

### **3.10 Criterios relacionados con la calidad del contrato.**

Siguiendo lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP, los criterios de valoración ligados a la calidad en el presente contrato alcanzan 51 puntos, ya que tanto los criterios cuya aplicación requiere de un juicio de valor (45 puntos), como el criterio relativos a la valoración de las muestras (6 puntos) evalúan la calidad del contrato.

### **3.11 Requisito de adscripción de medios:**

#### **3.11.1 Medios humanos**

De las dos personas dedicadas al proyecto al menos una deberá ser licenciada en alguna rama de las ciencias de la salud o del medio ambiente. Será necesario acreditarlo.

#### **3.11.2 Medios técnicos**

Se establece un mínimo de captadores a emplear en el estudio: dos unidades en la zona expuesta y dos unidades en la zona de control.

### **3.11 Subcontratación:**

En ningún caso se subcontratarán las actividades relativas a la planificación de los estudios (incluyendo la planificación general del estudio y las planificaciones de los muestreos y del trabajo de campo), ni la interpretación de resultados ni redacción de informes finales.

La razón se debe a que es justamente en estas tareas en las que mayoritariamente se refleja el carácter intelectual del contrato y, por consiguiente, es en ellas en las que se quiere asegurar la participación directa de la empresa adjudicataria.



### 3.12 Forma de pago:

El abono de las cantidad prevista se realizará en dos pagos:

- Uno a finales de 2019, tras la entrega de la planificación del proyecto y los primeros resultados provisionales obtenidos a partir de las mediciones realizadas hasta entonces. Su importe será del 50%.
- Otro, a finales de septiembre de 2020, tras la entrega del informe final, con los parámetros detectados en los correspondientes anexos y un análisis comparativo con los resultados disponibles del estudio epidemiológico en marcha. (La empresa adjudicataria dispondrá de tal estudio tan pronto obtenga esa consideración). Su importe ascenderá al 50% restante €.

### 3.13 Documentación a aportar por los ofertantes:

La documentación técnica a presentar por cada concursante constará mínimamente de:

- a) Memoria: incluirá la metodología y cronograma del trabajo, tanto en lo que se refiere al plan de muestreo como al planteamiento del análisis comparado de la información obtenida, así como los criterios para su interpretación.
- b) Medios humanos. Indicación de la titulación académica del miembro del equipo con licenciatura en alguna rama de las ciencias de la salud o el medioambiente.

La extensión máxima admitida será de 40 hojas incluyendo diagramas, esquemas y otras figuras gráficas que sean parte del contenido o discurso de la exposición. Por el contrario, no se tendrán en cuenta las fotografías y gráficos meramente ilustrativos.

Necesariamente la empresa adjudicataria designará un interlocutor con la administración, para facilitar la comunicación.

### 3.14 Garantía:

Un año.

En San Sebastián, a 18 de junio 2019

Técnico de Medio Ambiente

Ángel Mª Gudián Pérez

**DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**